



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 07Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 17 de julio de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00152-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores(as):

**DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA UGEL.07**

Presente. -

**Asunto:** SE REMITE LAS RECOMENDACIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN DESFILES ESCOLARES POR FIESTAS PATRIAS.

**Referencia: EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0522501**  
Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento normativo de la referencia, por medio del cual el Ministerio de Educación aprueba la "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos".

También la Dirección Regional de educación de Lima Metropolitana remite el OFICIO MÚLTIPLE N° 00271-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE con el asunto: "Recomendaciones sobre la participación de estudiantes en desfiles escolares por Fiestas Patrias" (sic) y dice lo siguiente:

"Así mismo, en caso se programen desfiles escolares y/o cívico patrióticos, estos deberán llevarse a cabo considerando que la participación de los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria se realice en un horario adecuado, evitando prolongadas esperas que traigan consecuencias negativas, como desvanecimientos, entre otros. Así mismo a fin de prever este tipo de hechos que ponen en riesgo la salud de los escolares; es necesario que desde sus despachos y el del personal directivo de las IIEE se realicen las coordinaciones pertinentes con los establecimientos de salud adscritos a la jurisdicción (...)" (sic).

Por lo tanto, de lo descrito teniendo en consideración el factor climatológico en la presente estación del año y las celebraciones nacionales que se vienen llevando a cabo por conmemorar la independencia del Perú, las Instituciones Educativas deben realizar acciones de prevención y atención para velar por la integridad física de los estudiantes, en relación a la exposición prolongada a bajas temperaturas en los desfiles escolares, así como prever la ingesta de alimentos (desayunos) y consumo de agua para tal fin.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0522501 CLAVE: F29AAC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Así mismo, se remite el Anexo 01 con el OFICIO MÚLTIPLE N° 00271-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE DE DRELM y la RM N°086-2024-MINEDU con catorce (14) folios hábiles para su conocimiento y acciones.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 como Jefe del Área de Supervisión del Servicio Educativo – ASGESE.

Es propicia la ocasión, para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

JPJA/J. ASGESE  
FGTP/Coord. ASGESE  
CYEC/Esp. ASGESE  
18/07/2024 11:01:42

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0522501

CLAVE: F29AAC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125